

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 202100306

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600085464 DE 2020
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2021
CONTRATO No:	202100306
CONTRATISTA:	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT:	830.095.213-0
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (2) meses contado a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	10/12/2021
VALOR CONTRATO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 10 de febrero de 2022
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$907.524.349) incluido IVA

La presente constituye la Orden de Servicio N°1 al Contrato N°202100306 cuyo objeto es “Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el contratista se obliga a realizar el “Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes”

La orden de servicio será ejecutada con base en la demanda del servicio, por lo que la ESU pagará al contratista el combustible que efectivamente sea suministrado.

La ESU, a través del supervisor designado del contrato, informará al contratista los vehículos autorizados para el abastecimiento del combustible.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$907.524.349) incluido IVA.**



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 4

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600085464 de 2020			
Centro de costos, rubro al presupuesto, descripción y valor	Centro de costos	Rubro/CPC	Descripción	Valor
	31907	23202020060005-0/61200	COMBUSTIBLES-MIGRACION COLOMBIA	4.800.000
	32042	23202020060006-0/61200	COMBUSTIBLES-MEDICINA LEGAL	2.200.000
	31907	23202020060007-0/61200	COMBUSTIBLES-EJERCITO	47.961.822
	31907	23202020060009-0/61200	COMBUSTIBLES-UNP	278.162
	32042	23202020060009-0/61200	COMBUSTIBLES-UNP	1.847.635
	31907	23202020060010-0/61200	COMBUSTIBLES-FISCALIA Y CTI	29.000.000
	32042	23202020060011-0/61200	COMBUSTIBLE POLICIA NAL - PARQUE AUTOMOTOR	806.436.730
	31907	23202020060013-0/61200	COMBUSTIBLES-FISCALIA DECOC	7.000.000
	31907	23202020060015-0/61200	COMBUSTIBLES-INPEC	8.000.000
Disponibilidad presupuestal	2021001663			
Registro presupuestal	2021001956			
Requerimiento N°	2021104501			

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No: 1

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica, y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 10 de febrero de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100306 Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al Municipio de Medellín.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato N°202100306 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el once (11) diciembre de 2021

ESU

CONTRATISTA

EDWIN MILNEZ ARISTIZABAL
Gerente

OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO
Apoderado

- Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios
- Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero
- Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
- Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato No. 202100306
- Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia
- Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
- Proyectó: Jhon Jairo Osorio Agudelo - Contratista – Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.